



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|---|
| PROCESO | VERBAL (R.C.C) |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2020 00261 00 |
| ASUNTO | SE TIENE NOTIFICADA A LA SOCIEDAD DEMANDADA |

En respuesta a los escritos que anteceden procedentes del apoderado de la parte actora (archivos 07 a 09) con los que arrima, envío de la notificación por correo electrónico, formato de notificación por aviso, copia del auto admisorio y constancia de envío de la demanda, dirigidos a Seguros Bolívar S.A.; y dado que se evidencia que los mismos cumplen con los requisitos del numeral 8° del Decreto 806 de 2020, téngase notificada a dicha entidad de conformidad con la norma en comento.

Notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (enero 13 de 2021, ver archivo 07), y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 009

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de enero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

911d358308da7532b124f6be2f9514d3f29d11ccc75717ae005cf31a3b298dbb

Documento generado en 26/01/2021 11:41:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**